



**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL 27 DE
OCTUBRE DE 2015**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2015, se reunió el Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en la Sala de Juntas del Centro Internacional de Instrucción de ASA "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2015.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Francisco Andrade Gámez, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, en su carácter de Presidente del Comité; el Mtro. Arturo Esteban Díaz Olivera, Titular del Órgano Interno de Control en ASA y Lic. Sandra María Hernández López, Titular de la Unidad de Enlace. Asimismo, participó la Lic. Ericka Beatriz Magaña Gutiérrez, como Secretaria Técnica del Comité de Información.

Como invitados participaron: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Subdirectora de Planeación y Desarrollo Estratégico; Mtra. Guadalupe María Alma Zamora Mercado, Gerente de Mejora de la Gestión; Lic. Yessenia Aurora Vera Cabrera, Gerente de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos; Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el Órgano Interno de Control de ASA; Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área en el Órgano Interno de Control; Verónica Araceli Ramírez Bajaras, Jefa de Área de Estudios Administrativos; Rosa María Sánchez Carrillo de la Subdirección de Administración; Lic. Francisco Morán González, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios; Ing. Héctor Roberto Vázquez Cruz, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios y Maribel Cruz Montoya del Archivo de Concentración.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión y puso a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de solicitudes de acceso a la información.
 - 0908500049015
 - 0908500049715
 - 0908500049915
 - 0908500050215
 - 0908500050615
 - 0908500050715
 - 0908500050815
 - 0908500050515
3. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobado el Orden del Día, la Secretaria del Colegiado, comprobó con la Lista de Asistencia si existía el quórum legal, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En relación al presente punto del Orden del Día el Presidente del Colegiado cedió el uso de la palabra a la Lic. Sandra María Hernández López quien informó que se están presentando tres solicitudes de acceso a la información, en las cuales se declararía la inexistencia de la información y cinco solicitudes en las cuales se está requiriendo una ampliación del plazo para emitir una respuesta.

El primer folio es el folio 0908500049015, en el cual la solicitante requirió:

“Proporcionarme ejemplar del oficio, nota técnica, correo electrónico u otro medio a través del cual se pueda constatar que la Secretaría de la Función Pública emitió su interpretación u opinión para soportar el argumento asentado en el considerando cinco del contenido en la documental CI-114-2015 de mérito o, en su caso, se resuelva la inexistencia correspondiente a la solicitud de información que me ocupa.”

El 2 de octubre, se turnó la solicitud para atención a la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos, quien el 15 de octubre del 2015, mediante oficio número D12/756/15 manifestó que al respecto no existen en los archivos que obran en esa Gerencia la información solicitada como lo es oficio, nota técnica, correo electrónico u otro medio a través del cual se pueda constatar que la Secretaría de la Función Pública emitió su interpretación u opinión para soportar el argumento asentado en el considerando quinto contenido en la documental CI-114-2015.

Lo anterior, en consideración de que el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materias de Recursos Humanos y Organización, y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, así como el propio procedimiento 6.1.2, describir, perfilar y evaluar los puestos del mismo manual que alude la solicitante no establecen dicho cuestionamiento.

A continuación reprodujo a la letra el procedimiento 6.1.2. como se indica en la respuesta, como se puede observar en el procedimiento 6.1.2 la actividad uno establece dentro de sus herramientas la estructura orgánica y ocupacional autorizada y registrada antes de proceder con la descripción del puesto por la Unidad Administrativa competente, dado que la descripción y perfil del puesto a la que se refirió el oficio D12/715/15, se encontraba alineada a una propuesta de estructura de febrero de 2015, la cual no fue autorizada y registrada no es posible continuar con las actividades siguientes señaladas en el procedimiento.

Cabe señalar que lo anterior no constituye una interpretación del acuerdo o del procedimiento en cuestión, así como de casos no previstos en ellos, puesto que es una lectura puntual del proceso señalado, en la cual se debe completar cada actividad para realizar la siguiente.

Asimismo, no se prevé en dicha normatividad la necesidad de solicitar la opinión de la Secretaría de la Función Pública.

De la respuesta anterior, se incluyó en la carpeta el proyecto de resolución CI-122-2015, en el cual el resolutivo que se propone es:

“Se declara la inexistencia del oficio, nota técnica, correo electrónico u otro medio a través del cual se pueda constatar que la Secretaría de la Función Pública emitió su interpretación u opinión para soportar el argumento asentado en el considerando quinto contenido en la documental CI-114-2015.

Señaló que en este mismo sentido va la resolución a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 0908500049715, mediante la cual se solicitó la misma documentación, en este caso para soportar el fundamento y argumentación contenidos en el oficio D12/727/15 de la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos. Dicha documental se expone en la resolución del expediente CI-115-2015, correspondiente al recurso de revisión RDA3876/15, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500022215; en su caso, se resuelve la inexistencia correspondiente a la solicitud de información que me ocupa conforme al protocolo aplicable al rubro.

En relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500049915, en la cual se solicitó:

“Agradeceré al Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares me sea facilitado el ejemplar del oficio, nota técnica, correo electrónico u otro medio, a través del cual se pueda constatar que la Secretaría de la Función Pública emitió su interpretación u opinión para soportar el fundamento y argumentación contenidos en el oficio CCGDI-247/15, del 20 de julio del 2015. Esta documental se expone en la resolución del expediente CI-115-2015, correspondiente a la resolución al recurso de revisión RDA3876/15, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500022215 o, en su caso, resuelva la inexistencia correspondiente a la solicitud de información que me ocupa conforme al protocolo aplicable al rubro.”

En estas tres solicitudes la respuesta que envía el área es prácticamente en el mismo sentido como la que se describió en un inicio, en el sentido de que:

“Se declara la inexistencia del oficio, nota técnica, correo electrónico u otro medio a través del cual se pueda constatar que la Secretaría de la Función Pública emitió su interpretación u opinión para soportar el argumento asentado en el considerando quinto contenido en la documental CI-1145-2015.

El Lic. Francisco Moran González, señaló que incluso en el propio procedimiento que indican al solicitante confirma que si no contamos con los archivos del oficio, nota u otro documento, no es necesario.

La Lic. Sandra María Hernández López, indicó que estas tres resoluciones el OIC, comentó que no habría voto particular, de hecho se le envió anticipadamente al OIC el proyecto de la resolución para que manifestaran sus comentarios y recibimos un comentario el cual fue debidamente integrado, en ese tenor se propone declarar la inexistencia del oficio, nota técnica requerida en cada una de las solicitudes, en virtud de que la normatividad invocada no prevé esa obligación en términos de los considerandos anteriores y esa modificación se insertó en los resolutivos.

El Presidente del Colegiado, confirmó que se le está dando el mismo tratamiento a las tres primeras solicitudes que están aquí en el cuerpo de la carpeta y estas tres se resolverían en un sentido de inexistencia de la impugnación solicitada.

La Secretaria del Colegiado, manifestó una duda porque no está familiarizada con el procedimiento le llamó la atención que ahora el particular esté solicitando una comunicación que medió la Secretaría de la Función Pública y como ya se expuso no tiene que mediar, porque no vamos en ese proceso o procedimiento.

También llamó su atención que las tres solicitudes que van en el mismo sentido solamente en esta dice: Lo cual reforzaría el voto particular expresado por el titular del Órgano Interno de Control, preguntó por qué se reforzaría.

El Mtro. Arturo Esteban Díaz Olivera, señaló que lo que sucede es que ya recibieron la anterior, en la que sí había un voto particular, pero la condición es totalmente diferente y por eso es que lo están señalando por primera vez, sabemos que ese grupo es algo especial, deberían de enfrentarse directamente.

El Presidente del Colegiado, indicó que ya hizo el planteamiento y sería la más alta del INAI.

El Mtro. Arturo Esteban Díaz Olivera, sugirió que se quede asentado cuántas solicitudes tenemos al año. La Lic. Sandra María Hernández López, señaló que en lo que va del año van aproximadamente 580 solicitudes de información y de esas más de la mitad corresponden a Nelly Sánchez.

La Lic. Sandra María Hernández López, informó que las siguientes cinco solicitudes van en el mismo sentido, en las cuales se requirió prórroga.

En cuanto al folio 0908500050215, requirió:

“La descripción y perfil del puesto, jefatura de proyectos especiales de Sistemas Aeroportuarios MA2, contenido en el oficio SSFP/408/DGOR/0734/2014, del 16 de julio de 2014, emitido por la Secretaría de la Función Pública o, en su caso, se resuelva la inexistencia correspondiente.”

En el siguiente folio 0908500050615, solicitó:

“Agradeceré al Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sirva proporcionarme la descripción y perfil del puesto, jefatura de área de investigación y estadística contenido en el oficio SSFP/408/DGOR/0734/2014, del 16 de julio de 2014,

emitido por la Secretaría de la Función Pública o, en su caso, se resuelva la inexistencia correspondiente a la solicitud de información que me ocupa conforme al protocolo aplicable al rubro.”

El siguiente folio 0908500050715, solicitó:

“Agradeceré al Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sirva proporcionarme la descripción y perfil del puesto, jefatura de área de Evaluación de Obras y Mantenimiento en Áreas, contenido en el oficio SSFP/408/DGOR/0734/2014, del 16 de julio de 2014, emitido por la Secretaría de la Función Pública o, en su caso, se resuelva la inexistencia correspondiente a la solicitud de información que me ocupa conforme al protocolo aplicable al rubro.”

El siguiente folio 0908500050815, se solicitó:

“Agradeceré al Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sirva proporcionarme la descripción y perfil del puesto, jefatura de área de Planes de Negocios, contenidos en el oficio multicitado de la misma fecha, emitido por la Secretaría de la Función Pública o, en su caso, se resuelva la inexistencia correspondiente a la solicitud de información que me ocupa conforme al protocolo aplicable al rubro.”

La última solicitud de información, identificada con el número de folio 0908500051515:

“Agradeceré al Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sirva proporcionarme la descripción y perfil del puesto del área ejecutiva de Proyecto de Acciones y Valores, contenido en el oficio que ya ha sido mencionado, emitido por la Secretaría de la Función Pública o, en su caso, se resuelva la inexistencia correspondiente a la solicitud de información que me ocupa conforme al protocolo aplicable al rubro.”

Las solicitudes que acabamos de mencionar todas fueron turnadas a la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos, y esta Gerencia nos solicita a través de sus diversos oficios de respuesta que se amplíe el periodo de respuesta en la siguiente forma:

Al respecto me permito comunicarle que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 71 de su reglamento, se solicita una ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar certeza al particular respecto a la información solicitada a través de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de esta Gerencia y del archivo de concentración que sea pertinente.

El Presidente del Colegiado, cuestionó si las cinco tienen el mismo razonamiento. A lo que la Lic. Sandra María Hernández López, señaló que las cinco son en el mismo sentido en la respuesta y se anexó en la carpeta un proyecto de resolución para cada una de las solicitudes, en el cual el sentido es aprobar la ampliación del plazo de respuesta por las razones señaladas por la Unidad Administrativa correspondiente, que es la Gerencia de Desarrollo e Integración de Recursos Humanos.

El Presidente del Colegiado, preguntó de cuántos días es la prórroga. La Lic. Sandra María Hernández López, señaló que son 20 días hábiles.

3. ACUERDOS.
ACUERDO CI-EXT-271015-01

El Comité de Información aprueba las resoluciones presentadas para emitir respuesta a las solicitudes de acceso a la información como se describe a continuación:

	Número de folio	Número de resolución del Comité de Información	Sentido de la Resolución
1.	0908500049015	CI-122-2015	Declara la inexistencia del oficio, nota técnica, correo electrónico u otro medio a través del cual se pueda constatar que la Secretaría de la Función Pública emitió su interpretación u opinión para soportar el argumento asentado en el considerando 5 contenido en la documental CI-114-2015, en virtud de que la normatividad invocada no prevé esa obligación, en términos de los considerandos anteriores.
2.	0908500049715	CI-123-2015	Declara la inexistencia del oficio, nota técnica, correo electrónico u otro medio a través del cual se pueda constatar que la Secretaría de la Función Pública emitió su interpretación u opinión para soportar el argumento asentado en el oficio D12/727/15 expuesto en la documental CI-115-2015, en virtud de que la normatividad invocada no prevé esa obligación, en términos de los considerandos anteriores.
3.	0908500049915	CI-124-2015	Declara la inexistencia del oficio, nota técnica, correo electrónico u otro medio a través del cual se pueda constatar que la Secretaría de la Función Pública emitió su interpretación u opinión para soportar el argumento asentado en el oficio CCG D1.-247/15 expuesto en la

			documental CI-115-2015, en virtud de que la normatividad invocada no prevé esa obligación, en términos de los considerandos anteriores.
4.	0908500050215	CI-125-2015	Aprueba la ampliación del plazo de respuesta.
5.	0908500050615	CI-126-2015	Aprueba la ampliación del plazo de respuesta.
6.	0908500050715	CI-127-2015	Aprueba la ampliación del plazo de respuesta.
7.	0908500050815	CI-128-2015	Aprueba la ampliación del plazo de respuesta.
8.	0908500050515	CI-129-2015	Aprueba la ampliación del plazo de respuesta.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 12:35 horas del 27 de octubre de 2015, firmando para constancia los miembros del Comité que en ella intervinieron.

FIRMAS:



Lic. Francisco Andrade Gámez
 Presidente del Comité de Información y
 Coordinador de Planeación y Comunicación
 Corporativa



Mtro. Arturo Esteban Díaz Olivera
 Titular del Órgano Interno de Control en
 Aeropuertos y Servicios Auxiliares



Lic. Sandra María Hernández López
 Titular de la Unidad de Enlace

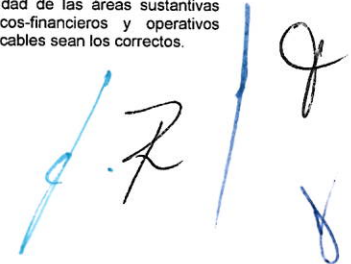


Lic. Ericka Beatriz Magaña Gutiérrez
 Prosecretaria del Consejo de Administración
 y Secretaria Técnica Suplente del Comité de
 Información

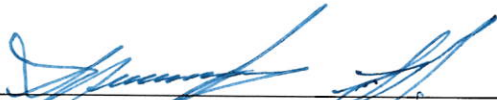
De conformidad con lo previsto por los artículos 9 y 12 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

M. B. L.



INVITADOS:



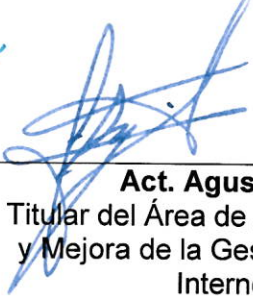
Lic. Sylvia Neuman Samuel
Subdirectora de Planeación y Desarrollo
Estratégico



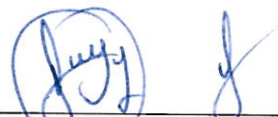
**Mtra. Guadalupe María Alma Zamora
Mercado**
Gerente de Mejora de la Gestión



Lic. Yessenia Aurora Vera Cabrera
Gerente de Desarrollo e Integración de
Recursos Humanos



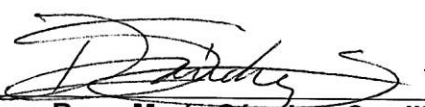
Act. Agustín Díaz Fierros
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública del Órgano
Interno de Control



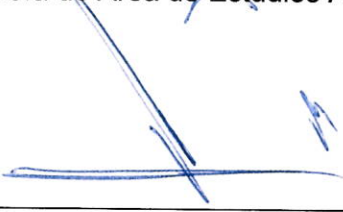
Lic. José Luis Ventura Mejía
Jefe de Área en el Órgano Interno de Control



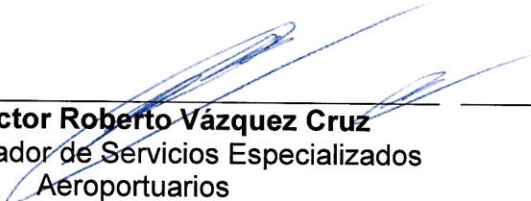
Verónica Araceli Ramírez Barajas
Jefa de Área de Estudios Administrativos




Rosa María Sánchez Carrillo
Subdirección de Administración



Lic. Francisco Morán González
Subcoordinador de Servicios Especializados
Aeroportuarios



Ing. Héctor Roberto Vázquez Cruz
Subcoordinador de Servicios Especializados
Aeroportuarios



Maribel Cruz Montoya
Archivo de Concentración

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información, celebrada el 27 de octubre de 2015 (8/8).

